



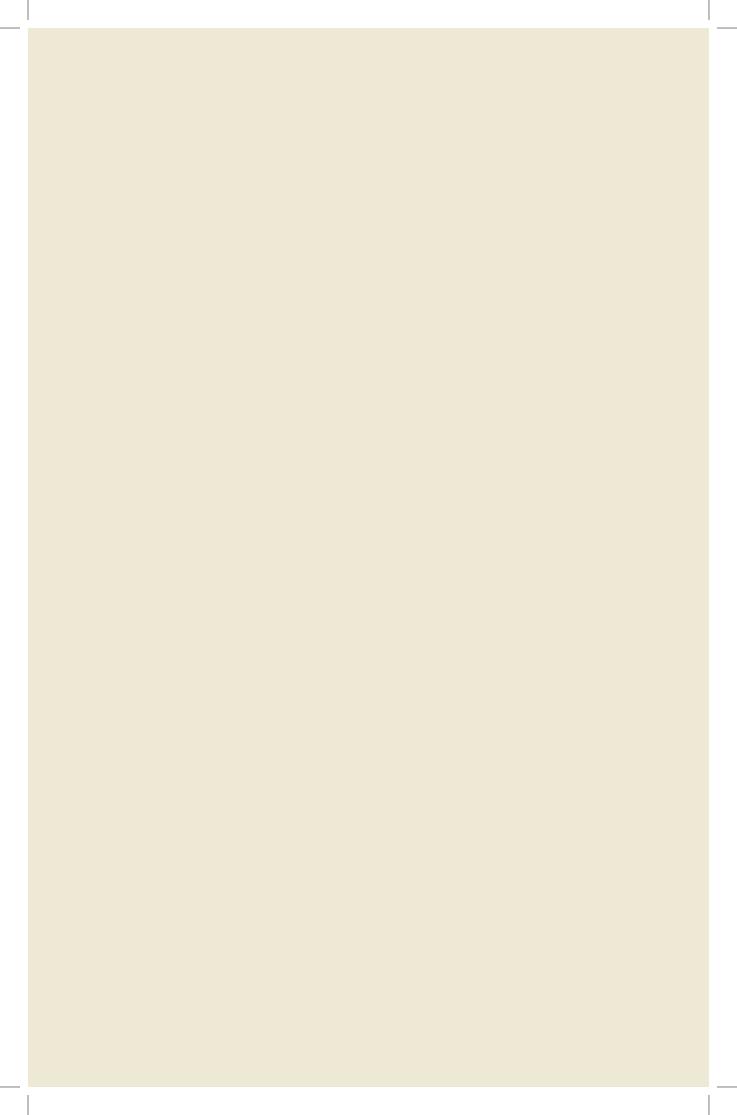
través de la función legislativa la ciudadanía, por medio de sus representantes, materializa sus pretensiones y anhelos transformándolos en Ley. En este entendido, el Poder Legislativo se ocupa en conocer la realidad social y de esta forma, acordar y dictaminar lo necesario para generar soluciones concretas a problemas específicos, así como de crear y modernizar

Resultado de lo anterior durante el periodo que se informa, correspondiente del primero de agosto del año dos mil trece al catorce de enero del presente año, esta Soberanía generó resultados valiosos y trascendentes a favor de los poblanos, mismos que se cristalizan a través de las 839 resoluciones aprobadas.

el ordenamiento jurídico rector de la

dinámica social.

Con las 227 nuevas leyes, un reglamento, 562 decretos y 49 acuerdos generados a lo largo de 30 sesiones plenarias y de la comisión permanente, dimos respuesta a pasados, presentes y futuros anhelos, además, se atendió la necesidad social y se mejoró la calidad de vida de los poblanos desde distintas materias y ópticas.



Durante el periodo que tuve la honrosa consigna de presidir la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, se actuó con estricto apego a lo estipulado en nuestra Constitución Local, así como en observancia y aplicación de la normatividad interna de este Poder Legislativo. Lo anterior, dio como resultado la generación de acuerdos y de escenarios y condiciones idóneas para el dialogo y la concertación de las distintas propuestas sometidas a nuestra consideración, pero sobretodo, brindó certeza a cada uno de los Diputados que integramos esta Legislatura, de que se respetaron y defendieron sus derechos, lo cual, influyó indiscutiblemente en la función legislativa y, en consecuencia, en el desarrollo social.

Conscientes de que la creación y modernización del ordenamiento jurídico poblano debe ajustarse estrictamente a la dinámica social, nos dimos a la tarea de propiciar el acercamiento y dialogo con las distintas agrupaciones y sectores sociales, lo cual, dio como resultado la generación de de instrumentos jurídicos fortalecidos y legitimados desde el entorno social, mismos que representan las bases para el ordenamiento institucional y el desarrollo social.

Diputado Gerardo Mejía Ramírez
Presidente de la Mesa Directiva







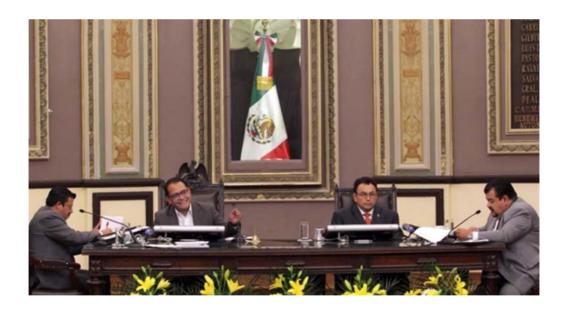
La Mesa Directiva de esta LVIII Legislatura correspondiente al tercer año de ejercicio legal, que actuó del uno de agosto de dos mil trece al catorce de enero de dos mil catorce estuvo integrada de manera plural por los Diputados:

Presidente: Gerardo Mejía Ramírez

Vicepresidente: Enrique Nacer Hernández

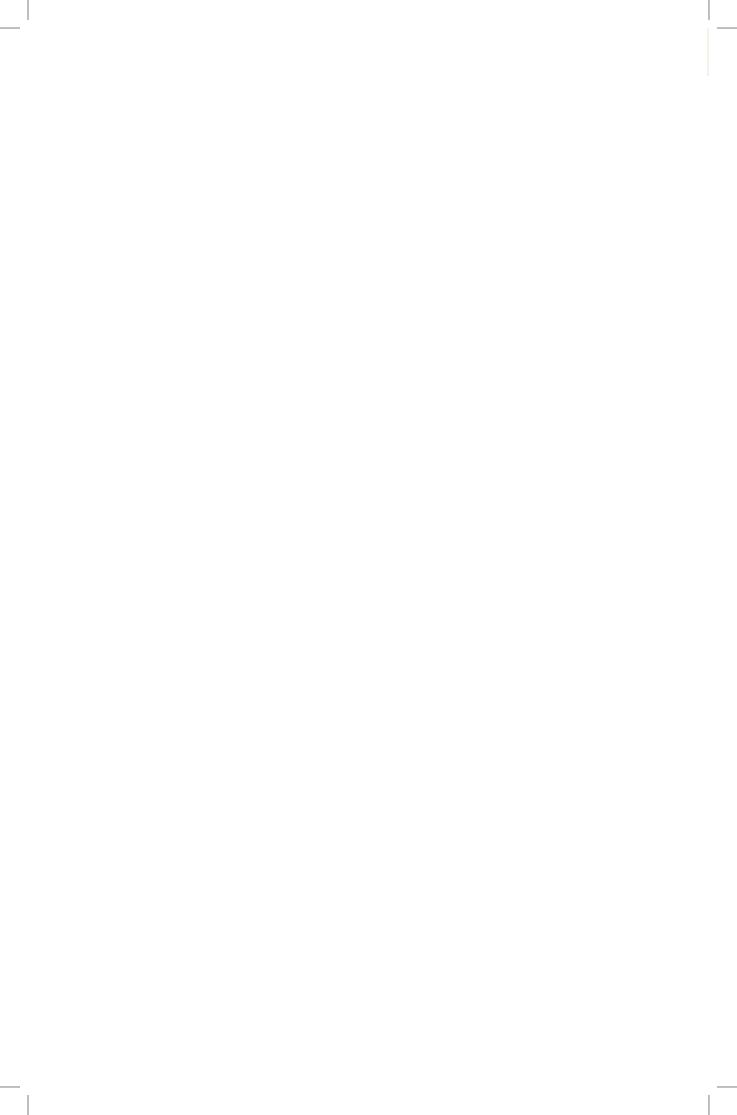
Secretarios: Ana María Jiménez Ortiz y Jorge Luis Blancarte Morales

Prosecretarios: Félix Santos Bacilio y Eric Cotoñeto Carmona









Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se rinde el Informe de Actividades Legislativas.

SESIONES

Como Presidente de la Mesa Directiva el Congreso sesionó en 30 ocasiones correspondientes a una Sesión Solemne, 15 Ordinarias, 2 Extraordinarias y 12 de Comisión Permanente.t

Sesión Solemne: I

Diciembre: 14

• Comisión Permanente: 12

Agosto: 1, 23 y 27

Septiembre: 2, 5, 11, 19 y 25

Octubre: 1,2 y 10 Diciembre: 16

• Sesiones Ordinarias: 15

Octubre: 15, 24 y 31

Noviembre: 5, 6, 13, 15, 20 y 28 Diciembre: 4, 6, 9, 12 y 15

Enero: 9 (2014)

• Sesiones Extraordinarias: 2

Septiembre: 12 Octubre: 3

Resultado de la anterior, esta Legislatura aprobó 839 resoluciones en los siguientes rubros:

Leyes: 227 Reglamento: I Decretos: 562 Acuerdos: 49







Leyes

Ley de Archivos del Estado de Puebla. Con el objeto de incrementar, conservar, administrar y poner a disposición de los ciudadanos los archivos públicos, toda vez que en ellos se encuentran los testimonios que reflejan las distintas etapas y hechos relevantes de la vida política, económica y social de la humanidad, la nación y el estado donde tienen su origen.

Ley para la Venta y Suministro de Bebidas Alcohólicas del Estado de Puebla. Establece las prácticas de venta responsables, tanto en la emisión de licencias y permisos provisionales por las autoridades administrativas competentes, así como el cumplimiento de deberes de los que venden o suministran bebidas alcohólicas en el Estado, todo ello encaminado a la protección de la salud de los consumidores y de la sociedad en general.

Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Puebla. Con la presente ley se prevé que las autoridades competentes cuenten con un control respecto del número y características de los establecimientos existentes en el estado, por esto, se consideró impostergable crear el marco jurídico que permita obtener datos que brinden certeza confianza, respecto de las personas físicas o morales en quienes se deposita la seguridad y el cuidado de las niñas y niños, además de la distribución de competencias; que defina con claridad las medidas mínimas de seguridad a considerar en los establecimientos dedicados a prestar el servicio de cuidado infantil; que permita a la autoridad correspondiente llevar a cabo un registro único y confiable sobre el número de establecimientos que operan en el Estado, así como la cantidad de niños que atienden y la autoridad responsable que otorgó el permiso o autorización de funcionamiento.

Ley de Agricultura Urbana para el Estado de Puebla. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas a través del fomento de la agricultura urbana y periurbana, a través de la promoción de la autoproducción alimentaria mediante el aprovechamiento y uso de espacios urbanos y periurbanos fortaleciendo la participación familiar y comunitaria, mediante la organización e inclusión social.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla Establece el ámbito de competencia de las Unidades Administrativas, así como la clara delimitación de las responsabilidades y obligaciones de los trabajadores. Contiene las disposiciones que tengan por objeto mayor seguridad, eficacia, eficiencia y productividad, incluyendo las reglas generales que regulen aspectos administrativos de las relaciones laborales existentes.

Ley de Resocialización de los Infractores Normativos. Sustituye la pena de prisión en aquellos casos en donde no se afecte el interés, el bienestar o la seguridad de la sociedad. Asimismo, facilita la reinserción social de los condenados por infracciones normativas y racionalizar el tamaño de la población penitenciaria.

Ley del Centro Estatal de Mediación del Estado de Puebla

Promueve la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos, establece los lineamientos para lograr que los mediados lleguen a un acuerdo satisfactorio así como regula las funciones de dicho Centro.

En materia fiscal para el ejercicio fiscal 2014 esta Legislatura aprobó:

- Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Puebla.
- Leyes de Ingresos de doscientos diecisiete municipios.
- Ley de Hacienda para el Municipio de Mazapiltepec de Juárez.



Reglamento

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública del Congreso del Estado.









Reformas a Ordenamientos Federales

Como integrantes del Constituyente Permanente esta Legislatura tuvo a bien aprobó reformas constitucionales mismas que versaron:

- Para que el Congreso tenga la facultad de expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales.
- En Materia Electoral para fijar en las bases y los requisitos para que los ciudadanos puedan solicitar su registro como candidatos en forma independiente, en las elecciones que se celebren.
- En Materia de Transparencia donde se contempla que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.
- En Materia Energética modificación que mejora y generará fuentes de empleo mejor remuneradas y habrá más inversión en infraestructura, educación y obra pública. Además, resaltaron que los estados tendrán

Reformas a Ordenamientos Estatales

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Para que al concluir la gestión del Titular de la Auditoría Superior del Estado, de manera excepcional, el Poder Legislativo presentará su Cuenta Pública Parcial por el periodo del primero de enero al día de conclusión de la gestión referida, dentro de los quince días siguientes a la misma, para su examen, revisión, calificación y aprobación, en el Periodo Ordinario de Sesiones que transcurra, o en su caso, dentro de los primeros quince días del Periodo inmediato siguiente; y, por el periodo restante de ese ejercicio, dicho Poder presentará Cuenta Pública Parcial.

Ley de Catastro para el Estado de Puebla.- Se derogó el artículo 27 del presente ordenamiento para evitar una sobre regulación y, con ello obtener una legislación que permita optimizar los servicios que ofrece la Administración Pública Estatal.

Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.- Se derogó el apartado Z del artículo

69 para que el ministerio público del estado aplique las disposiciones del código federal de procedimientos penales para clasificar la gravedad de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, sin que esto reste gravedad al delito dentro del territorio estatal.

- Se reformó el artículo 395 para que en los delitos de violencia familiar sólo pueda iniciarse el procedimiento de mediación cuando así lo solicite en forma expresa la víctima o su representante legal y no exista una relación de sometimiento conforme a un estudio psicológico emitido por alguna institución pública que concluya que la víctima se encuentra apta para mediar con su agresor.
- Se reformó el Apartado V del artículo 69 a fin de contemplar el delito de falsificación de documentos oficiales.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.- Se difiere el inicio de las jurisdicciones Norte y Sur para el veintiuno de mayo del año dos mil catorce, para que los legisladores federales integren la iniciativa y se concluya el proceso legislativo, que además dispondrá del termino necesario para que los estados armonicen su legislación secundaria y la reglamentación correspondiente.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.-

A efecto de contar con medios alternos de solución a conflictos en materia familiar y sea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla el Organismo Público especializado en la solución de conflictos derivados de asuntos familiar creando y operando centros de mediación destinados a la solución de conflictos.

Ley de Agua del Estado.- Con el objeto de otorgar certidumbre jurídica a las acciones que se realizan con los sectores social y privado en materia de agua, aclarando los alcances de los instrumentos que se celebren.

- Se derogó el artículo 118 bis relativo a la estructura tarifaria para que sea el Congreso el que fije la misma.

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.-

Para que los partidos políticos y las coaliciones postulen candidatos propietarios y suplentes en el registro de las candidaturas a diputados deberán integrarse con un cincuenta por ciento de cada género. La lista de representación proporcional se establecerá de forma alternada. Respecto a los ayuntamientos los partidos políticos no podrán postular candidatos en un porcentaje menor al treinta por ciento de fórmulas de un mismo género.

Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla.- A efecto de que tenga el paso preferente los vehículos que cumplen funciones de seguridad o emergencia, sean de instituciones públicas o privadas debidamente identificado.

Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para que se instruya ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública que los Centros de reinserción Social de la Entidad, cuenten con equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, radiocomunicación o de transmisión de datos o imagen dentro del perímetro del mismo con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva desde los centros penitenciarios.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.- Para que el desahogo de la prueba pericial, así como de la notificación del auto admisorio del material probatorio, no represente un gasto innecesario y/o la pérdida de tiempo y recursos en detrimento de las partes, buscando mejorar las condiciones y modo de vida de la ciudadanía poblana.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.- Con la modificación al artículo 50 de la Constitución Política del Estado se incluye la presentación de la Cuenta Pública del Poder Legislativo al concluir la gestión del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Ley Estatal de Salud.- Se reformó el primer párrafo del artículo 72 para obligar a los profesionales en optometría y acreditar con la preparación profesional, certificado de especialización o de profesional técnico, expedidos y registrados por autoridades educativas competentes.

- Para que los establecimientos que cuenten con más de dos sucursales destinadas a la venta de alimentos y bebidas precisen en sus cartas o menús, las calorías que contiene cada platillo de alimentos que ofrecen al público; así como, las calorías promedio a consumir diariamente.
- Que el Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elabore programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades o infecciones transmisibles que constituyan un problema real o potencial, para la protección de la salud de la población general.

Ley Estatal de Salud, la Ley Orgánica Municipal y el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.- En la Ley Estatal de Salud para incluir en las autorizaciones sanitarias relativas a la venta y suministro de bebidas alcohólicas, lo cual optimiza el control sanitario y a su vez, constituye una acción adicional para controlar y mitigar las causas del alcoholismo en el Estado de Puebla. En la Ley Orgánica Municipal se adecúa la vigilancia y vinculación del desarrollo de funciones de las autoridades administrativas municipales y las de la Procuración de Justicia, lo cual permitirá un efectivo control de los establecimientos de venta y suministro de bebidas alcohólicas en el Estado. Y en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para prohibir la venta o suministro de bebidas alcohólicas sin la licencia o permiso correspondiente en





términos de ley.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.-Para mejorar el perfil de los agentes del ministerio público subalternos dotando de certeza jurídica en las funciones del mismo.

Código Fiscal del Estado de Puebla.- En virtud de que el Gobierno del Estado administra diversas contribuciones federales derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, se reformó este ordenamiento, con el propósito de homologar procedimientos, formalidades y plazos en materia administrativa de ejecución. Ley de Hacienda del Estado de Puebla.- Para otorgar certidumbre y seguridad jurídica a los ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la actuación de las autoridades fiscales estatales.

Ley Orgánica Municipal.- Define la naturaleza jurídica de las Juntas Auxiliares a efecto de que sean órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.- Modifica los tiempos de presentación en que se rinda el informe de actividades por parte del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Ley del Transporte para el Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.- para que las funciones de supervisión y revisión que ahora corresponden a la Secretaría de Transporte en la materia, se transfieran a la Secretaría de la Contraloría.

Ley de Agua para el Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública.- Para que la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado esté sectorizada a la Secretaría de Infraestructura.

Ley Estatal de Salud.- Para que el Gobierno del Estado, cuente con un procedimiento de rescisión en sede administrativa rápido y expedito.

AUTORIZACIONES

Ejecutivo del Estado:

Para que durante el periodo correspondiente a su gestión gubernamental, tramite y contrate ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, financiamientos hasta por la cantidad de 300 millones de pesos, relativos al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas, dando solución y reparación a la infraestructura dañada o afectada.

A donar un terreno a favor de la Fundación Ferrara A.C.

Ayuntamientos:

A celebrar el contrato de Proyecto para la Prestación de Servicios para los proyectos Municipales de Eficiencia Energética en Alumbrado Público en los Municipios de: Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Huejotzingo, Libres, Los Reyes de Juárez, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, Tecamachlanco, Tehuacán, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez y Tlahuapan.

Al Ayuntamiento de Tehuacán a donar dos áreas para la construcción del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana.

Al Ayuntamiento de Tehuacán a donar un terrero con destino al Sistema Estatal DIF.

Declaraciones

Decreto por el que se ordena inscribir en el Muro de Honor del Congreso del Estado la leyenda "Centenario del Ejército Mexicano" 1913-2013.

Extinción de Organismos Públicos

Se aprobó el decreto por el que se extingue el Organismo Paramunicipal denominado Organismo Operador de la Feria de la Manzana de Zacatlán. Así como el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

Calidad de Poblano

Se otorgó la calidad de poblano a 23 ciudadanos, que lo manifestaron ante este Congreso y cumplieron lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado.

Límites Territoriales

Se aprobó el Decreto que aprueba la resolución que contiene la demarcación de los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y San Andrés Cholula.

Tablas de Valores

Esta Legislatura aprobó 217 Tablas de valores unitarios de suelos y construcciones y la zonificación catastral, mismas que actualizan los valores catastrales de los diversos Ayuntamientos del Estado.

CONTROLY FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

•	Cuentas Públicas aprobadas: 226
 -	Ejercicio 2009 Ayuntamientos: I
	Ejercicio 2010 Ayuntamientos: 12 Organismos Paraestatales: 5 Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado: I
- - -	Ejercicio 2011 Ayuntamientos: 143 Organismos Paraestatales: 40 Organismos Paramunicipales: 2 Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado: 21
 -	Ejercicio 2013 Poder Legislativo (1 de enero al 31 de octubre)
• sabilida	Inicios de Procedimiento Administrativo de Determinación de Respon- ades: 88 79 Presidentes Municipales 4 Directores de Universidades y Tecnológicos Superiores 5 Directores de Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantaril-











Dentro de las resoluciones adoptadas por este Cuerpo Legislativo, se aprobaron en el periodo que se informa lo siguiente:

Nombramientos

Órgano Técnico del Congreso del Estado

Licenciado Jorge Pérez Bravo, Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Licenciada Isabel Priede Iglesias, Directora General de Atención Ciudadana.

Con la puesta en marcha de estas instancias pertenecientes al órgano técnico administrativo de este Poder, se pretende modernizar la actividad legislativa, contextualizándola a lo que la sociedad requiere de su actuar, es decir, un Poder más transparente y ordenado en sus procesos internos. Se fortalece la toma de decisiones, con un centro especializado en la investigación de los temas coyunturales y estructurales de la sociedad poblana, al emitir sugerencias específicas con criterios comparados de la legislación tanto nacional como internacional.

Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
Wilma Julián Ruíz;
Fausto Díaz Gutiérrez;
Gian Paolo Adamo Ambrogi Domínguez;
Erika Hernández Ayotla; y
Miguel Ángel Moreno Vieyra.

Exhortos

A la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, a implementar un programa de fomento a la salud, considerando la promoción de actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad y acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de productos del tabaco, principalmente por parte de niños, adolescentes y grupos vulnerables, entre otros.

A los Gobiernos Municipales de nuestro Estado, específicamente a los Ayuntamientos de la Región Sur y Mixteca, a sumarse a las acciones implementadas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para la mitigación de los casos de infecciones, por una causa de virus del dengue.

A los tres Poderes del Estado de Puebla, eviten la compra de vasos elaborados con espuma plástica (unicel) o cualquier otro producto hecho con este material,

entre otros.

Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al Titular de la Procuraduría General de la República para que dentro de la estructura de las Delegaciones Estatales, se establezca las mesas de investigación especializadas en delitos ambientales, entre otros.

Al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Economía, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cancelen de manera definitiva los permisos y concesiones, si es que los hubiera, para las actividades de exploración y explotación del denominado "Lote Minero Espejeras", de Tetela de Ocampo y la Región, entre otros.

A la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, para que las Instituciones de Educación Superior e incorporadas a las mismas, que cuenten con la licenciatura en derecho, contemplen en sus planes de estudio el nuevo sistema procesal penal acusatorio, entre otros.

A las dependencias competentes del Gobierno Federal a que en ejercicio de sus atribuciones, emitan la Declaratoria de Desastre Natural para el Estado de Puebla, específicamente en los Municipios más afectados por las recientes lluvias.

Al Gobierno Federal, para que a través de las Secretarías de Economía y la de Hacienda y Crédito Público, informen ampliamente sobre la desaceleración de la economía nacional manifestada en cifras dadas a conocer por el Banco de México y por BBVA Bancomer, además de señalar cuales son las medidas que están o estarán tomando para revertir los efectos en el ámbito microeconómico.

Al Fonden para que se considere dentro de los Municipios afectados, al Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, a causa de pérdidas humanas, daños en infraestructura urbana, educativa, carretero, vivienda y salud tras el paso del huracán Ingrid y la tormenta tropical Manuel.

A los Ayuntamientos que integran nuestra Entidad, a que en el proceso de entrega-recepción se preserve la relación de las boletas del impuesto predial que no se hayan cobrado

A las Direcciones de Protección Civil del Estado, y de Protección Civil del Municipio de Puebla, para que coordinadamente estudien, analicen y en su caso dictaminen los edificios históricos que se encuentran en riesgo, para preservación, difusión, salvaguarda y seguro del patrimonio del Estado.

A la Secretaría del Ramo correspondiente para que adicionalmente a los recursos federales ya asignados para la reconstrucción de las carreteras afectadas por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel, considere en el Presupuesto

de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil catorce, una partida de recursos estatales para la reconstrucción y mantenimiento de la red carretera estatal, carreteras alimentadoras, caminos intermunicipales y de terracería en el Estado.

A la Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos, así como a la Secretaría General de Gobierno, ambas del Estado de Puebla, a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal y al Consulado General de México en Nueva York, para que realicen las acciones legales, materiales y presupuestarias necesarias para que sean incluidos los servicios del registro del Estado Civil de las Personas dentro del programa Consulado sobre Ruedas, especialmente en Yonkers, Nueva York, así como en los Estados de la Unión Americana con mayor afluencia de poblanos migrantes para la prestación de aquellos servicios.

A la Delegación Federal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado, así como a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado, a emprender una campaña de difusión dirigida a los productores y consumidores de grano de maíz, la cual incluya información suficiente sobre los efectos y riesgos que implica la producción y consumo de productos transgénicos

A la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que en el ámbito de sus atribuciones y en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil catorce, a garantizar la totalidad de recursos financieros generados por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en Bebidas Azucaradas recién creado, se utilice y programe para el ejercicio presupuestal del Sector Salud del Gobierno Federal.

Al Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades, considere prioritario el incremento al presupuesto del sector educación pública, para el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal dos mil catorce, entre otros.

Al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a diseñar y supervisar un programa de capacitación, en coordinación con los doscientos diecisiete Ayuntamientos electos, para servidores públicos municipales y de las juntas auxiliares, en materia de Derechos Humanos

A la Secretaría de Relaciones Exteriores, para suscribir la propuesta de resolución que presentarán los Gobiernos de Alemania y Brasil, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para demandar el fin del espionaje por parte de los Estados Unidos de Norteamérica y defender la protección de la privacidad de las comunicaciones en el mundo.

Al Ayuntamiento de Puebla a revisar las medidas del relleno sanitario de la

ciudad.

Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, para que busque los vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se realicen los estudios y evaluaciones en los que se demuestre que los ecosistemas que se encuentran en el Cerro Zapotecas, no esten significativamente alterados y se reúnan los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera.

A las Legislaturas de las entidades de los Estados y a la Asamblea del Distrito Federal, para que quienes no han llevado a cabo las reformas o adiciones legales, tendientes a sancionar la conducta que cometan aquellas personas que maltraten animales domésticos, las consideren a efecto de tener un marco normativo acorde a las necesidades que demanda la sociedad

Al Gobierno Federal y Estatal para que a través de sus Dependencias, a impulsar un acuerdo de mejora regulatoria con el objeto de homologar trámites, cuotas, tarifas y servicios entre los Municipios de Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Esperanza, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Naupan, Nopalucan, Oriental, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San José Chiapa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán y Zacatlán, cuya actividad económica, industrial y comercial es relevante; a efecto de generar mejores condiciones para la inversión y la generación de empleos en el Estado de Puebla.

Al Gobierno Federal, para que a través de las Secretarías de Economía, y del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cancelen en forma temporal el permiso que consta en el expediente 21 PU2013 MD021 mientras se concilian las comunidades de El Canal y Calatepec del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla.

Adhesiones con Congresos Estatales

Michoacán, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Relaciones Exteriores de América del Norte; de Seguridad Social y a la de Salud del Senado de la República; para que analicen y dictaminen a la brevedad lo relativo al Convenio de Seguridad Social celebrado entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, de fecha veintinueve de junio del año dos mil cuatro, entre otros.

Reconocimientos

Entrega de un Reconocimiento al Profesor Pedro Ángel Palou Pérez, por su amplia y prolífica trayectoria humanística a favor de la cultura de puebla como historiador, cronista, periodista y escritor.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

A las integrantes del equipo Bayonetas de Puebla y a su entrenador, por sus destacados resultados obtenidos a nivel internacional y por el primer lugar obtenido en el IV Festival Mundial de Minibaloncesto, con sede en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Entrega de un Reconocimiento al Ciudadano Enrique Montero Ponce, por su larga trayectoria periodística y su alto compromiso social mostrado siempre en favor de los poblanos.

Licencias para separarse del Cargo

Dentro de sus facultades, a través de la Comisión Permanente se otorgaron una Licencia para separarse del cargo como Diputado Propietario a la LVIII Legislatura al C. José Antonio Gali López.



